 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL

CHAPARRAL TOLIMA


VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Página 1 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

Página 2 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLUIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Hallazgos	5
2	Resultado de la Auditoría	7
2.1	Evaluación Gestión Contractual	7
2.1.1	Hallazgo Administrativo 01	7
2.2	Evaluación Gestión Presupuestal	9
2.2.1	Legalidad presupuestal	9
2.2.1.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 02	9
2.2.2	Modificaciones Presupuestales	10
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo 03	10
2.2.3	De la Ejecución Presupuestal	12
2.3	Evaluación Gestión de Tesorería	12
2.4	Plan de Acción	13
2.5	Verificación Cumplimiento Ley 617 de 2000	13
2.6	Control Fiscal Interno	14
3.	Cuadro de Hallazgos	14

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0427 - 2020 - 100 -

Ibagué, diciembre de 2020 04 DIC 2020

Doctora
EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ
Personera Municipal
Chaparral - Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Chaparral Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Chaparral, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.


La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto,

Página 4 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron favorables. La gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz.

Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

RESUMEN DE HALLAZGOS


En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron tres (03) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia

Página 5 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0427

Disciplinaria habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que le asiste a los responsables.

Atentamente,




DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente




GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

Página 6 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto. Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario. La gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz.

2.1 Evaluación Gestión Contractual

La ordenación del Gasto de la Personería Municipal de Chaparral Tolima, está a cargo del Personero Municipal al igual que la contratación.

De acuerdo con la información presentada por la entidad a través del aplicativo SIA OBSERVA, vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se revisó el 100% de la contratación arrojando los siguientes resultados:

La entidad suscribió 8 contratos por valor de \$16.804.000.00 clasificados como se indica a continuación:

TIPO DE CONTRATO	2016			2017			2018			2019		
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios			0,00%			0,00%			0,00%			0,00%
Suministro	1	900.000	21,74%	1	900.000	21,01%	1	1.000.000	21,74%	1	1.038.000	27,46%
Prestación de Servicios Profesionales	1	3.240.000	78,26%	1	3.384.000	78,99%	1	3.600.000	78,26%	1	3.780.000	100,00%
TOTAL	2	4.140.000	100%	2	4.284.000	100%	2	4.600.000	100%	2	3.780.000	100%

De la evaluación de los expedientes contractuales no se evidenciaron irregularidades. El proceso de contratación se realizó de acuerdo a la ley 80 de 1993 y normativa vigente y los contratos fueron publicados en el SECOP.

2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01


PUBLICACION INCOMPLETA EN EL SIA OBSERVA

Página 7 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

Teniendo en cuenta que la personería Municipal de Chaparral, es un sujeto de control fiscal del orden Municipal que maneja fondos o bienes del Estado, que tiene la obligatoriedad de rendir informes fidedignos, veraces y confiables para consulta de los diferentes entes de control y la ciudadanía en general y Revisado el aplicativo SIA – OBSERVA, - DOCUMENTOS DE LEGALIDAD ANEXADOS- se observó que la entidad no reportó los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 Y 2019 en la etapas PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL, como CDP, estudios previos, antecedentes del contratista, actas de inicio, informes, como se evidencia a continuación:

PUBLICACION - SIA OBSERVA		
2016	OO1	OO2
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO PROPUESTAS	no	no
ACTA INICIO	no	no
ACTA DE LIQUIDACION	no	no
ACTO ADTIVO APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	no	no
ACTO ADTIVO JUSTIFICA CONTRATAC	no	no
ANALISIS DEL SECTOR	no	no
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	no	no
CDP	no	no
CERTIFICADO NO EXISTENCIA PERSONAL	no	no
CONSTANCIA IDONEIDAD	no	no
CONTRATO	no	no
CRP	no	no
DOCUMENTO CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR	no	no
DOCUMENTOS EXPERIENCIA CONTRATISTA	no	no
ESTUDIOS PREVIOS	no	no
INFORMES SUPERVISOR	no	no
INFORMES CONTRATISTA	no	no
INVITACION	no	no

PUBLICACION - SIA OBSERVA		
2017	OO1	OO2
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO PROPUESTAS	no	no
ACTA INICIO	no	no
ACTA DE LIQUIDACION	no	si
ACTO ADTIVO APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	no	no
ACTO ADTIVO JUSTIFICA CONTRATAC	no	no
ANALISIS DEL SECTOR	no	no
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	no	si
CDP	si	no
CERTIFICADO NO EXISTENCIA PERSONAL	no	no
CONSTANCIA IDONEIDAD	no	no
CONTRATO	si	si
CRP	si	no
DOCUMENTO CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR	no	no
DOCUMENTOS EXPERIENCIA CONTRATISTA	no	no
ESTUDIOS PREVIOS	no	si
INFORMES SUPERVISOR	no	no
INFORMES CONTRATISTA	no	no
INVITACION	no	si


PUBLICACION - SIA OBSERVA		
2018	OO1	OO2
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO PROPUESTAS	no	no
ACTA INICIO	si	si
ACTA DE LIQUIDACION	no	no
ACTO ADTIVO APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	no	no
ACTO ADTIVO JUSTIFICA CONTRATAC	no	no
ANALISIS DEL SECTOR	no	no
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	no	no
CDP	si	si
CERTIFICADO NO EXISTENCIA PERSONAL	si	si
CONSTANCIA IDONEIDAD	si	si
CONTRATO	si	si
CRP	si	si
DOCUMENTO CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR	no	no
DOCUMENTOS EXPERIENCIA CONTRATISTA	no	no
ESTUDIOS PREVIOS	si	si
INFORMES SUPERVISOR	si	si
INFORMES CONTRATISTA	no	no
INVITACION	no	no

PUBLICACION - SIA OBSERVA		
2019	OO1	OO2
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO PROPUESTAS	no	si
ACTA INICIO	si	si
ACTA DE LIQUIDACION	no	si
ACTO ADTIVO APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	no	no
ACTO ADTIVO JUSTIFICA CONTRATAC	no	no
ANALISIS DEL SECTOR	no	no
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	no	si
CDP	si	si
CERTIFICADO NO EXISTENCIA PERSONAL	no	no
CONSTANCIA IDONEIDAD	si	no
CONTRATO	si	si
CRP	si	si
DOCUMENTO CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR	no	si
DOCUMENTOS EXPERIENCIA CONTRATISTA	no	no
ESTUDIOS PREVIOS	si	si
INFORMES SUPERVISOR	no	no
INFORMES CONTRATISTA	no	no
INVITACION	no	si

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 7

2.2 GESTION PRESUPUESTAL

2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

2.2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02

El presupuesto de ingresos y gastos de la personería Municipal fue expedido mediante Acuerdo Municipal por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima para las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 como se evidencia a continuación:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
ACUERDO 00015	2/12/2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DEL MPIO DE CHAPARRAL VIGENCIA 2016	\$ 99.745.380
ACUERDO 00020	2/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DEL MPIO DE CHAPARRAL VIGENCIA 2017	\$ 108.071.914
ACUERDO 00018	5/12/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DEL MPIO DE CHAPARRAL VIGENCIA 2018	\$ 115.083.852
ACUERDO 00016	5/12/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DEL MPIO DE CHAPARRAL VIGENCIA 2019	\$ 121.873.752

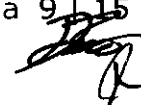
SITUACION ENCONTRADA

La personería municipal de Chaparral no expidió los respectivos actos administrativos de adopción y de liquidación del presupuesto para cada vigencia; teniendo en cuenta que es una entidad del Orden Territorial, descentralizada y que maneja presupuesto propio, por tal razón debe expedir las normas que regirán para la ejecución del presupuesto de acuerdo la ley Orgánica de presupuesto Decreto 111 de 1996.

En la controversia al informe preliminar, presentado por la personería, ésta argumenta que **"las actuaciones administrativas en materia presupuestal desplegadas por la Personería Municipal de Chaparral, responden a los parámetros dispuestos por el numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 18 Ley 1551 de 2012, al efecto disponen "ARTÍCULO 32 ATRIBUCIONES <Artículo modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: > Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los consejos las siguientes. No.8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento"**


Página 9 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

El Concejo Municipal no puede coadministrar el presupuesto de la personería, ni adoptarlo, ni desagregarlo, ejecutarlo o liquidarlo, dicha competencia es exclusiva de la Personería Municipal de acuerdo a sus necesidades; es en estos casos cuando se aplica la autonomía administrativa y presupuestal con las que cuentan las personerías municipales, establecidas en el Decreto 111 de 1996, en su artículo 108.

Por lo anterior este ente de control no se pronuncia respecto a las apropiaciones iniciales de la ejecución presupuestal, si estas fueron o no acordes con lo aprobado por el concejo Municipal.

2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03

DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

SITUACION ENCONTRADA


Verificadas las Resoluciones que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Chaparral vigencias, 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenció que los actos administrativos que modificaron el presupuesto vigencias, 2016, 2018 y 2019 presentaron deficiencias en la motivación de los mismos, específicamente en los considerandos, al justificar los traslados presupuestales en una norma que no aplica a la entidades del orden Territorial como lo es el DECRETO 568 de 1996 como se evidencia a continuación:

Página 10 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

RESOLUCION No.001
(04 de enero de 2016)

"Por medio del cual se hace un traslado presupuestal "

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente conforme las conferidas en la ley 136; 166 y 177 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 166 de la ley 136 de 1994, las Personerías municipales cuentan con autonomía administrativa y presupuestal. Que conforme a lo expresado por la corte constitucional, M. P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, en sentencia C-478 de agosto 6 de 1992, indica que es procedente efectuar traslados presupuestales. Que de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 34 DEL Decreto 568 de 1996, es viable efectuar traslados presupuestales, ya que no modifica como tal el monto de la sección presupuestal. Que mediante acuerdo N.020, de Agosto 20 de 1995, en su artículo 7 "Autoriza al Personero Municipal para efectuar traslados presupuestales por medio de resolución para la vigencia Fiscal". Que se hace necesario realizar un ajuste al presupuesto de la Personería Municipal.



RESOLUCION No.004
(23 de Enero de 2017)

"Por medio del cual se hace un traslado presupuestal "

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente conforme las conferidas en la ley 136; 166 y 177 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 168 de la ley 136 de 1994, las Personerías municipales cuentan con autonomía administrativa y presupuestal.

Que conforme a lo expresado por la corte constitucional, M. P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, en sentencia C- 478 de agosto 6 de 1992, indica que es procedente efectuar traslados presupuestales.


Que de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 34 DEL Decreto 568 de 1996, es viable efectuar traslados presupuestales, ya que no modifica como tal el monto de la sección presupuestal.

Página 11 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

DECRETO 568 DE 1996

DECRETO 568 DE 1996.

Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

I. COBERTURA.

Art. 1.- El presente decreto rige para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen.

Significa lo anterior, que los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la personería de chaparral, fueron motivados con una norma que no aplica para las entidades del Orden Territorial, sino para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía mixta.

2.2.3 DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

Se verificó la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019, con el fin de establecer la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes, evidenciándose que los CDP y CRP fueron expedidos dentro del contexto de la norma.

2.3 EVALUACION GESTION TESORERIA


Verificados y revisados los comprobantes de egreso y órdenes de pago de la personería, pagos de viáticos vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se constató que los hechos económicos fueron documentados a través de soportes, comprobantes, cumplidos, CDP, RP, Resoluciones de Comisión, libros de contabilidad etc; estos documentos cumplen con las características de autenticidad, integridad y veracidad.

Página 12 | 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 7

2.4 PLAN DE ACCION


El Plan de Acción Anual es una herramienta que sintetiza los aspectos operativos relacionados con las actividades que permiten materializar los diferentes programas, proyectos y tareas en una vigencia fiscal, ejecutándolas de una forma asertiva, respondiendo a las distintas necesidades que se presentan en el municipio.

Revisados los planes de Acción de la personería, se observó que estos se encuentran elaborados para las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, y se encuentran enmarcados dentro del Plan estratégico 2016-2020.

2.5 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizados por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Chaparral dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV permitidos como se observa a continuación:

	Miles de Pesos			
	2016	2017	2018	2019
MUNICIPIO	6	6	6	6
CATEGORIA	6	6	6	6
LIMITA	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV
MONTOS MAXIMOS	103.418	110.658	117.186	124.217
VALORES	103.418	110.658	117.186	124.217
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	SI	SI	SI	SI

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427 --

2.6 CONTROL FISCAL INTERNO

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Chaparral Tolima, se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control Fiscal Interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X							7
2	X			X				9
3	X							10
TOTAL	3	0	\$0	1	0	0	0	


Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Página 14 15

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0427

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente


GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora